

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

1189 *Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las subvenciones abonadas a corporaciones locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.*

La Orden INT/755/2009, de 13 de marzo («BOE» número 75, de 28 de marzo), aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.

Al amparo de esa norma, por Orden INT/489/2011, de 28 de febrero («BOE» número 59, de 10 de marzo), se publicó una convocatoria de subvenciones con el fin de financiar proyectos destinados al acondicionamiento de vías públicas, de titularidad municipal, que constituyen itinerarios de avisos a la población y rutas de evacuación, definidos como tales en los diferentes Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares (PEN).

En aplicación de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de las bases reguladoras, el Ministro del Interior resolvió la convocatoria mediante la Orden INT/2149/2011 («BOE» número 181, de 29 de julio), con cargo al programa 134M «Protección Civil».

Por último, en esta resolución se presenta la relación de los pagos efectivamente realizados a favor de las entidades locales que resultaron beneficiarias de las subvenciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 16 de enero de 2012.—La Directora General de Protección Civil y Emergencias, María Victoria Sánchez Sánchez.

Relación de subvenciones abonadas a corporaciones locales para el acondicionamiento de vías públicas que constituyen itinerarios de avisos a la población y rutas de evacuación

Aplicación	Entidad local	Zona PEN	Subvención abonada (euros)
16.01.134M.762	JARAFUEL.	PENVA.	99.710,00
16.01.134M.762	JALANCE.	PENVA.	75.043,96
16.01.134M.762	CORTES DE PALLAS.	PENVA.	100.000,00
16.01.134M.762	COFRENTES.	PENVA.	100.000,00
16.01.134M.762	GARCIA.	PENTA.	86.228,50
16.01.134M.762	SAUCEDILLA.	PENCA.	98.600,00
16.01.134M.762	ALMARAZ.	PENCA.	98.392,29
16.01.134M.762	TERESA DE COFRENTES.	PENVA.	71.385,32
16.01.134M.762	VALDEGOVIA.	PENBU.	54.756,76
16.01.134M.762	BUENDIA.	PENGUA.	96.220,53
16.01.134M.762	LA FIGUERA.	PENTA.	16.114,91
16.01.134M.762	MERINDAD DE CUESTA URRIA.	PENBU.	99.870,30
16.01.134M.762	PARTIDO SIERRA TOBALINA.	PENBU.	98.327,50
16.01.134M.762	MESAS DE IBOR.	PENCA.	100.000,00
16.01.134M.762	PANCORBO.	PENBU.	99.796,27
16.01.134M.762	MIRAVECHE.	PENBU.	88.721,84
16.01.134M.762	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL.	PENBU.	99.830,29
16.01.134M.762	CASCAJARES DE BUREBA.	PENBU.	99.999,10
16.01.134M.762	STA GADEA DE CID.	PENBU.	99.456,65
16.01.134M.762	VALDECONCHA.	PENGUA.	100.000,00
16.01.134M.762	VALLE ALTOMIRA.	PENGUA.	100.000,00
16.01.134M.762	BRIHUEGA.	PENGUA.	99.940,91
16.01.134M.762	POZO DE ALMOGUERA.	PENGUA.	84.623,70
			2.067.018,83